



**INFORME SEGUIMIENTO AL PROCESO DE EMPALME 2019, CON
MOTIVO DE CAMBIO DE GOBIERNO**

**(Artículo 5 de la Ley
951 de 2015)**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**IBAGUE, AGOSTO
DE 2019**



INTRODUCCION

Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Auditoría del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, proyectado para la actual vigencia, se practica seguimiento al Proceso de Empalme de conformidad con el Artículo 5º. de la Ley 951 del año 2015.

OBJETIVO.

Verificar el avance del Proceso de Empalme que el Instituto ha logrado de acuerdo con los parámetros que se han venido estableciendo por el Gobierno Nacional, la normatividad vigente y de conformidad con las directrices emanadas por la Alcaldía Municipal de Ibagué.

SEGUIMIENTO AL PROCESO DE EMPALME ADELANTADO POR LA ENTIDAD.

La Alcaldía Municipal de Ibagué construyó el Plan de Desarrollo para el cuatrienio de 2016 al 2019, en el cual incluyó los programas, metas y actividades que le corresponden desarrollar al IMDRI como Instituto Descentralizado, pero que su presupuesto depende de las transferencias que hace la Administración Central es decir la Alcaldía Municipal.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de tener total dependencia presupuestal, los programas que ejecute en cumplimiento de su objetivo Institucional, están sujetos a que los recursos sean transferidos y de esta manera programar las metas a llevar a cabo.

El Alcalde Municipal de Ibagué, mediante acto administrativo definió que la Secretaría de Planeación en cabeza de la Dirección de Planeación de Desarrollo, liderara el Proceso de Empalme en la Alcaldía y sus entidades Descentralizadas.

Los formatos que se están utilizando en este proceso son los establecidos por el Departamento de Planeación Nacional D.N.P. y se está siguiendo la metodología denominada "CIERRE ÉXITOSO DE GOBIERNOS".

De igual manera, La Procuraduría General de la Nación mediante la Directiva No. 009 del 08 de Julio de 2019, insta a que las Entidades territoriales deben dar cumplimiento al proceso integral de cierre de gestión y Empalme dando cumplimiento a las obligaciones contenidas en las Leyes 951 de 2005, 1151 de 2007 1551 de 2012.

Para esta misma labor el D.N.P. y el Departamento de la Función Pública, ha elaborado para guiar el proceso de Empalme de las administraciones entrantes y salientes los Instructivos, metodologías y formatos.



Así mismo esta Directiva, indica el paso a paso de construir la información, las fechas en que se debe hacer el alistamiento de la información, la calidad y clases de informes y las fechas de reunión con la administración entrante.

AVANCE DEL PROCESO.

se han realizado diferentes mesas de trabajo con la alcaldía municipal en las cuales se han considerado los parámetros para el proceso integral de cierre de gestión y Acta de Empalme, con motivo de cambio de Gobierno.

En dichas reuniones se estableció el diligenciamiento de la matriz de parametrización del acta de empalme, iniciando con la lectura del Plan de Gobierno del señor Alcalde y el Plan de Desarrollo, identificando cuales fueron las propuestas en campaña y cuales metas del Plan se cumplían.

Una vez identificada la matriz se procedió a su diligenciamiento parcial, donde se identifica algunos aspectos esenciales como: población beneficiada, grupos etarios y el origen de los recursos utilizados para la ejecución de dichas metas. Así mismo, el día 29 de agosto la Alcaldía Municipal en conjunto con la Asesora del Departamento Nacional de Planeación, ofrecen una capacitación en la cual explicaron como armonizar las metas establecidas en el Plan de desarrollo con las políticas de MIPG y despejaron dudas frente al diligenciamiento de la matriz de parametrización.

El Instituto dando inicio al proceso de Empalme, desde el mes de junio del año en curso, solicitó información al personal que maneja temas que tienen relación con el proceso de Empalme, correspondiente a las vigencias 2016; 2017 y 2018, esto con el fin de tener la información que le permita consolidar el Acta final.

Es así, como se recaudó informes de Gestión de los programas misionales de las vigencias 2016 y 2017, y parcialmente el avance de las actividades enmarcadas en el Plan de Desarrollo correspondientes al IMDRI, los cuales hacen parte del presente informe.

CONCLUSIÓN.

- De acuerdo con la revisión efectuada a la información facilitada a esta Oficina, se puede indicar que efectivamente se está avanzando en el proceso, sin embargo, es necesario atender con mayor rapidez la solicitud de la información para consolidarla de manera oportuna.



- De otra parte, se observó que se está teniendo en cuenta en el proceso los formatos, instructivos y la metodología establecida por el D.N.P y la Función Pública.

RECOMENDACIONES.

- La persona encargada de adelantar el proceso de empalme por parte del IMDRI, debe insistir de manera inmediata en reiterar la solicitud de la información de las vigencias 2016, 2017 y 2018, para que se allegue lo más pronto posible, por cuanto el tiempo para su revisión, verificación y consolidación es corto.
- Atender de manera precisa la elaboración del informe de Gestión de conformidad como lo establece la normatividad, los Instructivos, la metodología y formatos diseñados por el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Tener en cuenta que esta información final se debe enviar con tiempo a la Alcaldía Municipal, en razón, a que será la administración central quien lidera el proceso de Empalme en el Municipio de Ibagué.

Cordialmente,

Oficina Control Interno